

ESTUDIO PALEOGRÁFICO DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS CONCEJILES DE ESCALONA

Nicolás ÁVILA SEOANE

1. LIBROS DE ACUERDOS MUNICIPALES.

Los de Escalona ocupan 38 volúmenes y cuatro legajos, que se extienden desde 1477 hasta 1901 sin apenas interrupciones¹; pero es entre los libros de Contabilidad donde se halla el acta más remota, que corresponde a la reunión del 30 de septiembre de 1458 y en cuyo reverso una mano mucho más tardía y con poca perspicacia anotó: *ayuntamiento, que aprovecha poco, o no, nada*². Y hay una copia hecha en el siglo XVII de otra anterior, del 26 de agosto de 1402, cuando *el concejo e alcaldes e escuderos e omes buenos de la dicha villa, ayuntados a campana repicada según que lo an de uso e costumbre*, recibieron al alcalde entregador de la Mesta Juan de Peña, inspector de las cañadas³.

Aunque no resulta extraño encontrar libros de acuerdos municipales de la segunda mitad del siglo XV, si lo es que estén completos antes de bien entrado el XVI, caso de Toledo, donde existen actas sueltas desde 1444 pero sólo a partir de 1545 adquieren cierta continuidad persistiendo bastantes lagunas durante la segunda mitad del siglo XVI⁴; y en el Archivo de Villa de Madrid la documentación seriada empieza en 1477, con actas aisladas desde 1464⁵. En la cercana Talavera, habiendo noticias al respecto desde 1430 y contando con dos libros de 1450 a 1459 y 1476-1477, hasta comienzos del Quinientos carecen de regularidad⁶.

Las actas de Escalona se empezaron a levantar por iniciativa del alcalde mayor de la villa y alcaide de su castillo Juan de Luján, bajo este preámbulo:

Porque la memoria de los onbres es lábile e delesnable, e de todas las cossas aver memoria pertenesce, más a las cossas diuinhas] que non a las cossas umanas e mortales, por ende, avida consyderación que de los fechos antiguos que pertenessen a la rrepublica es cossa muy justa, neçessaria e razonable aver memoria perpetua, assý para rregir e ssegur las cossas pressentes como para las cossas venideras, e ain por que los ssubçessores e governadores de la justicia e rregimiento del pueblo, fablando los fechos notables escritos, se esfuerçen a continuarslos e falborradoj e mejores ssegunt la variedad de los tiempos, e todo esté y sse falle en libro e por escrito; e aun por el grand defecto que en esta villa de Escalona sse falla aver venido, e daño al bien público della e de ssu tierra, por no sse fallar e averse perdido algunas cossas e escripturas de los fechos e ordenanças de las cossas passadas e fechos e ordenamientos e mandamientos que sse fazen e ordenan e mandan, assý en los ayuntamientos como en los concejos que sse fazen, quedando en poder de los escrivanos de los ayuntamientos en papeles, por estas e otras muchas consyderaciones, movido el noble cavallero el sseñor Johán de Luxán, entre las otras cossas e fechos que en esta dicha villa e su tierra ha hecho e mandado fazer e ordenar en el bien público della, mandó que se fiziese este libro para que en él sse pusiesen e escriviesen las cossas que passasen y ordenasen en los ayuntamientos desta villa e concejo para perpetua memoria.

Los años de 1477 a 1489, que abarca el primer libro de actas, fueron complicados en Castilla. Acababan de morir en 1474 Enrique IV y el marqués de Villena y primer duque de Escalona Juan Pacheco; su sucesor Diego López Pacheco estuvo del lado de doña Juana hasta que en septiembre de 1476 fue derrotado y obligado a jurar lealtad a los Reyes Católicos. En 1479 don Diego volvió a rebelarse siendo su base de operaciones el castillo de Escalona, de cuya jurisdicción, en represalia, doña Isabel eximió por de pronto a Cadalso de los Vidrios y sitió la fortaleza que capituló el 26 de febrero de 1480. A los pocos días el duque fue indultado y se le permitió conservar sus estados, iniciándose para la villa un período de auge que alcanzaría hasta las primeras décadas del siglo XVII⁷.

2. EL PRIMER LIBRO DE ACTAS DE ESCALONA.

Se trata de un volumen de 495 folios de papel encuadrados en pergamino, si bien originariamente los acuerdos de las reuniones municipales debieron ocupar más espacio aún pues el margen superior del f. 5 lleva esta nota en escritura cortesana: *Son doze manos de papel en este libro del concejo*, manos equivalentes a 600 folios; del centenar aproximado restante, algunas ausencias se explican en el siguiente párrafo. La

¹ Falta algún tomo, como el que recogía los plenos celebrados desde finales de 1489 a mediados de 1497. El siglo XX aún está sin catalogar.

² Archivo Histórico Municipal de Escalona (AHME), *Hacienda, Contabilidad, Miscelánea*, libro único, ff. 227-227v.

³ AHME, *Administración, Pleitos*, libro 5, doc. I.

⁴ E. BENITO RUANO, “Las más antiguas actas conservadas del Ayuntamiento de Toledo”, *Revista de la Universidad de Madrid*, 19 (1974), pp. 41-102; T. ÁLVAREZ GÓMEZ ESCALONILLA y G. GARCÍA-LAGO SÁNCHEZ-HEREDERO, “Los libros de acuerdos municipales de Toledo y las fiestas de la Traslación de la Virgen del Sagrario. Los apaños de un sofíel y un cohetero”, *Archivo secreto*, 3 (2006), p. 169, y Ó. LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1422-1522)*, p. 232, tesis leída en 2006 en la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

⁵ A. MILLARES CARLO y J. ARTILES RODRÍGUEZ, *Libros de acuerdos del concejo madrileño (1464-1600)*, vol. I, Madrid, 1932.

⁶ M. GARCÍA RUIPÉREZ y R. GÓMEZ DÍAZ, “Historia del Archivo Municipal de Talavera”, *Cuaderna*, 2 (junio de 1995), pp. 84-114.

⁷ Para conocer la historia de Escalona en este período conviene acudir a la obra de A. MALALANA UREÑA, *La villa de Escalona y su tierra a finales de la Edad Media*, Madrid, 2002. Recientemente el profesor Óscar López Gómez, aprovechando la documentación inédita del archivo de la propia villa, ha sacado a la luz muchos más datos y corregido algunos errores de Malalana. Hay en particular dos trabajos suyos, el último de los cuales consiste en un estudio histórico basado precisamente en el primer libro de actas: “La leal villa de Escalona: siete siglos de historia documentada (1083-1837)”, en S. CABEZAS FONTANILLA, N. ÁVILA SEOANE y J. C. GALENDE DÍAZ, *La villa de Escalona y su ayer: un modelo de laminario municipal*, Escalona, 2010, pp. 9-34, y “Control político y relaciones de poder en una villa de los marqueses de Villena: Escalona, 1477-1489”, en Ó. LÓPEZ GÓMEZ, N. ÁVILA SEOANE y S. CABEZAS FONTANILLA (dirs.), *Escalona 1083-1554. De la repoblación a los tiempos del Lazarillo*, Escalona, 2011, pp. 151-192.

foliación, que ocupa la esquina superior derecha de los rectos, se hizo una vez encuadrado el libro y cuando ya habían desaparecido esas actas. Se fueron dejando aposta sin numerar las hojas en blanco⁸.

El estado de conservación del libro es en general bueno aunque desde el principio fue objeto de mutilaciones, a veces intencionadas. Faltan por ejemplo todos los acuerdos desde el 22 de julio de 1481 hasta el 26 de febrero de 1483 (ff. 237v-238). El 20 de mayo de 1486 Pedro de Baeza⁹ hizo pregonar a las puertas de la iglesia de San Martín un mandamiento del duque, copiado en los libros de actas y luego arrancado¹⁰; ya en el siglo XVII se puso al margen: *El alcayde presenta una carta del señor marqués sin decir ni sobre qué asunto, y aunque se inserta, es sólo el principio por falta de oja siguiente en este libro* (f. 275v). Por similares razones el 10 de febrero de 1487 habían ido a parar al calabozo los escribanos municipales (f. 432):

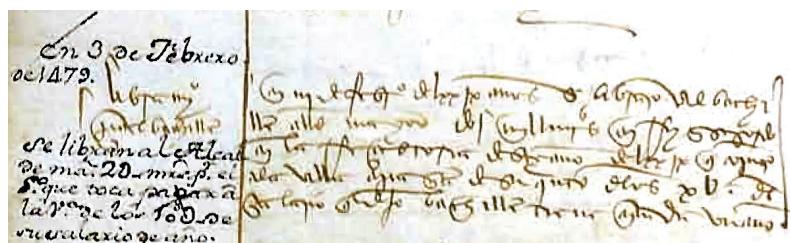
Este dicho día los dichos alcaldes e regidores mandaron dar mandamiento para Gonçalo de Arpuero, alguasil desta dicha villa, para prender los cuerpos de Ferrand Álvares e Ferrando de Toledo e Pero Días de Dueñas e Pero Rodrigues de Castroverde e Antón Álvares, escribanos que an seído del ayuntamiento desta villa, para que den rasón de las ordenanzas que están cortadas del libro, por quanto se falló por ynformación de los oficiales pasados averse cortado en el tiempo que an sydo escribanos los susodichos¹¹.

Como se ha indicado, abren el volumen los motivos que aduce Juan de Luján para disponer el levantamiento metódico de las actas municipales, seguidos de: algunos acuerdos adoptados al momento por el alcalde mayor, la relación de las rentas de propios de la villa, la elección de oficiales del ayuntamiento y su toma de posesión el 17 de septiembre de 1478 (primera fecha que encontramos), las sesiones de ese y los dos días inmediatos, y sendas listas con los tributos cargados a las aldeas y las deudas pendientes del concejo¹².

Entre los ff. 5 y 15v hay un cuadernillo que debió de quedar descabalado al encuadrarlo y que contiene realmente actas de 1477 pese al encabezamiento: *Registro de las cosas que han pasado ante mí Ferrando de Galves, escrivano del ayuntamiento, este año de mill e quattrocientos e setenta e ocho años en el ayuntamiento de la dicha villa, las cuales son las syguentes*, pues de otra forma no cuadran los días de la semana mencionados: XVI de setiembre, XVII de setiembre, viernes XVIIIº de setiembre (corregido al margen: 19 de septiembre), sábado veinte de setiembre, domingo XXI de setiembre, jueves XXV de setiembre, viernes veinteséys de setiembre, sábado XXVII de setiembre, lunes veinte de octubre y sábado veinte e cinco de octubre (ff. 5-9). A continuación se copian unas cuentas fechadas en *veynte e ocho días del mes de octubre año de mill e quattrocientos e setenta e* (tachado: *ocho años*) *syete años* (ff. 9v-13v). Después vuelve a haber actas cuyo día de la semana se ajusta a 1477: *primero de noviembre, quatro días novyembre, sábado VIIIº de noviembre, sábado XV de noviembre y sábado veinte e dos de noviembre* (ff. 14-15). En el f. 15v hay una más, fechada el *sábado veinte e uno de noviembre*, correspondiente ahora sí a 1478. El propio asiento omite siempre el año.

Pasamos hoja en blanco y encontramos una extensa acta incompleta cuya fecha se ha perdido (al margen dice: *Final de ayuntamiento en que se acordó y mandó lo que sigue*). La consecutiva es del jueves 8 de octubre de 1478 (f. 19v), primera, ahora sí, de una serie ininterrumpida de más de dos lustros que se cierra el 24 de septiembre de 1489. Los folios 436 y 437, equivocadamente encuadrados al final de 1487, copian dos documentos posteriores (de 1491).

Generalmente, a lo largo del libro, punto por punto y al margen izquierdo, se superponen dos extractos del contenido del acta: uno muy breve, sincrónico al asiento y en su misma escritura, y otro más extenso, en letra humanística del siglo XVII, incoado por la fecha de cada junta.



AHME, Gobierno, *Actas concejiles*, libro 1, f. 50v.

Para destacar pasajes se utiliza generalmente la palabra *oj o*, más raramente, una manecilla (f. 321v).



⁸ Están entre los ff. 15-16, 31-32, 143-144, 237-238 (en este caso, bajo una cruz se anotó *Ayuntamiento de sábado*), 281bis-282, 326-327, 332-333 y 432-433. Y en blanco por una sola cara: 4v, 87v, 88, 103, 140v, 141v, 142, 152v, 156v, 157, 181v, 195, 210v, 290v, 434v, 435v, 437v, 441v, 442, 444v, 445, 464v y 469v. Casi todos los errores están enmendados: los ff. 390 y 431, numerados primero como 361-401; del 450 al 466, como 420-436; del 470 al 479, como 490-499, y del 490 al 495, como 460-465; tachada la foliación incorrecta, fue rehecha al lado. Los únicos fallos pasados por alto son que entre los ff. 167 y 168 se quedó una hoja sin numerar y que hay dos folios 226 y otros dos 281.

⁹ Hombre de la máxima confianza de Diego López Pacheco, dio muerte al poeta Jorge Manrique (*Memorial histórico español*, Madrid, 1853, vol. V, p. 504; Ó. LÓPEZ GÓMEZ, "Control político y relaciones...", pp. 170-173).

¹⁰ El despojo fue previo a la foliación porque no hay salto. A pesar de quedar restos de la hoja que falta, el foliador se desentendió.

¹¹ Para conocer la importancia histórica de estas tres sustracciones así como de los escamoteos de determinadas noticias en las actas municipales, remito de nuevo al trabajo del profesor López Gómez "Control político y relaciones...", pp. 154-155.

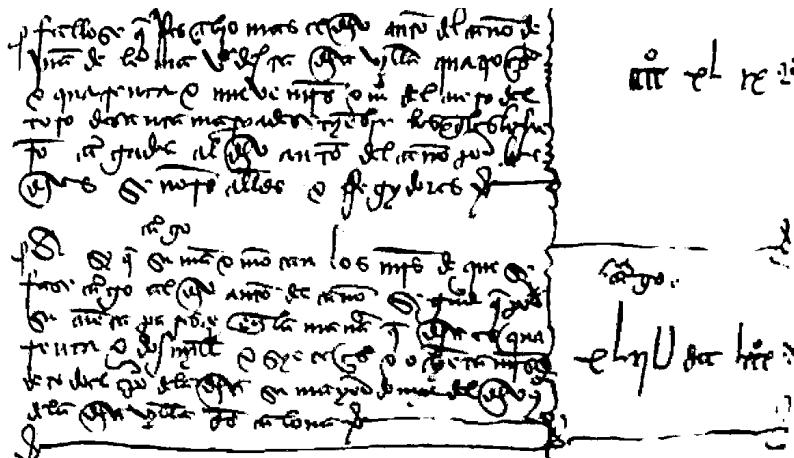
¹² Ff. 1 a 4 (el 4v está en blanco).

Además de las actas de las sesiones tanto del ayuntamiento (reunión de las autoridades municipales) como del concejo (todos los vecinos adultos) o bien de la junta de villa y tierra (con representantes de las aldeas del alfoz), encontramos:

-Documentos recibidos: misivas, mandamientos, provisiones, sentencias, cartas de poder...¹³

-Con mucha menos frecuencia se copian instrumentos despachados por el propio concejo, las reproducciones literales sólo son tres: una petición al alcaide Juan de Luján para que prohibiese la venta de vino de otros lugares en la villa (17 de octubre de 1478, f. 25); un mandamiento a las aldeas del alfoz sobre el aprovechamiento forestal del término de El Castañar (2 de octubre de 1479, ff. 54-55), y el acta que levantó el escribano municipal Diego Alonso de la declaración hecha por el contador Pedro de Guasa de que su señor el duque había dado orden de guardar el privilegio del mercado franco de Escalona (27 de marzo de 1487; f. 435). Los poderes, pregones y cartas de venta no se insertan al pie de la letra pero el punto del acta que recoge la decisión de expedirlos pormenoriza sus principales aspectos.

-Cuentas: balances municipales, repartimiento de tributos, relaciones de rentas de propios, de deudas... En muchos de estos casos, para facilitar la suma, pone al margen derecho en números romanos las cantidades de cada partida.



AHME, Gobierno, *Actas concejiles*, libro 1, f. 171v.

3. ANÁLISIS PALEOGRÁFICO.

El primer libro de actas municipales de Escalona contiene tres diferentes tipos gráficos: dos góticos documentales (la escritura de privilegios en el exhorto de Juan de Luján que encabeza el texto, y la cortesana en el resto del volumen) y uno humanístico: la letra usada en los márgenes por el anotador del siglo XVII. De ellas la única que, en el desarrollo de los trece años que alcanza, fue empleada por varias manos es la cortesana.

La **escritura de privilegios**¹⁴ con que se compuso la arenga inicial es de trazo bastante grueso, no presenta gran desproporción de astiles y caídos con el cuerpo de las letras, suele separar las grafías, escasean los nexos (*co*, *sc*, *st*) y abreviaturas, y las palabras están divididas correctamente. El signo general de abrevia-

¹³ He aquí el catálogo: misiva del duque Diego López Pacheco comunicando la pacificación de Chinchilla (22 de diciembre de 1478, f. 46); mandamiento del alcaide Pedro de Baeza para que se paguen 600 maravedis al cerrajero de la villa (12 de mayo de 1481, f. 212); nombramiento de fiscal y escribano de las rentas del arciprestazgo de Escalona hecho por el cardenal Pedro González de Mendoza a su criado Francisco de San Martín (20 de enero de 1483, ff. 266v-267); dos provisiones del duque ordenando que los tributos a él debidos se entreguen a su mayordomo Juan de Nava (16 de mayo de 1483 y 29 de mayo de 1484, ff. 295-296 y 336v-337); mandamiento del gobernador de Escalona Martín de Guzmán prohibiendo al escribano Alfonso Álvarez Zazo que entre en el ayuntamiento y sentencia privándole de la escribanía (12 de junio de 1471, copiados en el ayuntamiento del 17 de enero de 1484, ff. 320v-322); provisión de los alcaldes de la Hermandad de Toledo reclamando el pago de unos impuestos para los Reyes Católicos y respuesta que dio la villa (25 de mayo de 1484, ff. 343-343v); carta de merced del duque a su hermano Juan de las casas del atahona que yo tengo en esta mi villa d'Escalona (26 de septiembre de 1484, f. 373); provisión del contador mayor Alfonso de Quintanilla ordenando a Álvar García de Toledo que sólo exigiera 5.250 maravedís a Escalona para la defensa de Alhama de Granada (13 de abril de 1485, f. 374v); misiva del duque solicitando al concejo de Escalona contribuir al rescate de un criado suyo preso por los moros en Málaga el año 1483 (19 de agosto de 1485, f. 403); carta de poder del fiscal eclesiástico del arzobispado de Toledo Rodrigo de Villalonso para que Rodrigo de Baena ejerza en su ausencia (8 de mayo de 1486, f. 433); fe del escribano de la Hermandad de Toledo de que a Escalona y su tierra le tocan 53.200 maravedís del repartimiento anual para la guerra de Granada (25 de enero de 1491, f. 436), y provisión de la duquesa Juana Enríquez sobre pastoreo de ganados foráneos en tierra de Escalona (13 de enero de 1491, ff. 436v-437).

¹⁴ Además de los capítulos correspondientes en los manuales de Antonio Cristino Floriano Cumbreño (*Curso general de Paleografía, y Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, 1946, pp. 485-504), Agustín Millares Carlo (*Tratado de Paleografía española*, vol. I, Madrid, ed. de 1983, pp. 193-202 y 221-236), Tomás Marín Martínez y José Manuel Ruiz Asencio (*Paleografía y Diplomática*, vol. I, Madrid, ed. de 1988, pp. 323-331, y vol. II, pp. 3-35) o Ángel Riesco Terrero (*Introducción a la Paleografía y la Diplomática general*, Madrid, 2000, pp. 135-147; capítulo de Ana Belén Sánchez Prieto y Jesús Domínguez Aparicio), hay trabajos centrados en las góticas documentales castellanas, y entre ellas, indefectiblemente, la escritura de privilegios, por ejemplo: M. J. SANZ FUENTES, "Paleografía de la Baja Edad Media castellana", *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 527-536, y "La escritura gótica documental castellana", en *Paleografía II: las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta*, Oviedo, 2010, pp. 107-126, o P. CUENCA MUÑOZ, "La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico", en *III Jornadas científicas sobre Documentación en época de los Reyes Católicos*, Madrid, 2004, pp. 23-34.

ción bien es un pequeño trazo horizontal que puede indicar la falta de *e* o *n* o los contractos *d(ic)ho* y *n(uest)ro*, o bien se ondula y alarga ligeramente en el caso de *esc(ri)ptos*, *esc(ri)vano* y *Rod(ri)g(ue)s*. No hay más signos especiales que el que representa la sílaba *que*, y la *p* partida en un *p(ar)a*. La nota tironiana alterna con la *E* mayúscula copulativa.



AHME, Gobierno, *Actas concejiles*, libro 1, f. 1.

A a a	W W W J	R r r z R M R P Z
B b	L L	S f g e e
C c, c C C	M m	T t
D d	N n	U-V u v
E e	O o	X y
F f	P p	Y y
G g	Q q	Z s ñ
H h		

Alfabeto de la escritura de privilegios del primer libro de actas.

Además de ser la de escritura más caligráfica de todo el libro, esta página se ornamento con esmero para darle solemnidad. En la primera línea el módulo de las letras se triplica, y el margen superior está decorado con motivos geométricos y una esquemática figura, con sendas cruces encima y debajo, semejando los *alcázares* o la muralla de la villa; estos adornos son de la misma mano que los que encontramos al comienzo de dos trasladados sacados en Escalona el mismo año 1478 por orden del propio Juan de Luján de unas sentencias de límites dadas por el bachiller Pedro Ruiz de Ocio en 1443¹⁵. Por otra parte, hay renglones con pequeños adornos para igualar el margen, y a modo de remate final, tres puntos¹⁶.



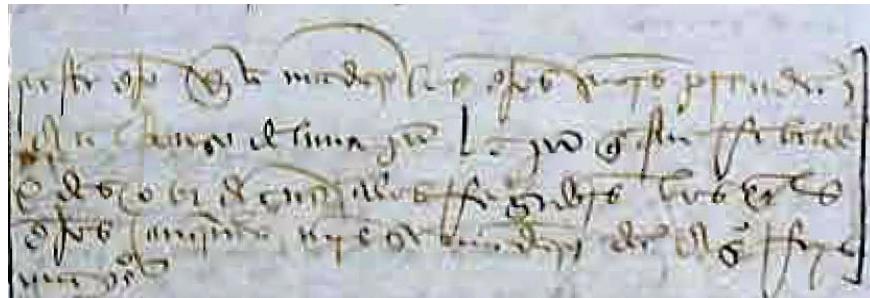
AHME, Gobierno, *Amojonamientos*, libro 6, ff. 73 y 98.

¹⁵ Aunque no era raro que una persona compusiera el texto y otra se encargara de la ornamentación, tanto las palabras *En la villa d'Escalona* al principio de ambos trasladados, como los adornos y toda la página en letra de privilegios del primer libro de actas, son obra de la misma mano (véase por ejemplo la similitud en la forma de trazar la *r* recta o la *s* alta). Lo que no se puede asegurar con certeza es que se trate del *escrivano de Cámara del rey nuestro señor* e su *escrivano e notario público en la su Corte* e en todos los sus *renglos e señoríos e escrivano público de la dicha villa d'Escalona* Gutierre Fernández de la Peña, que redactó el resto de los trasladados, todos en escritura cortesana, cuyas grafías son diferentes.

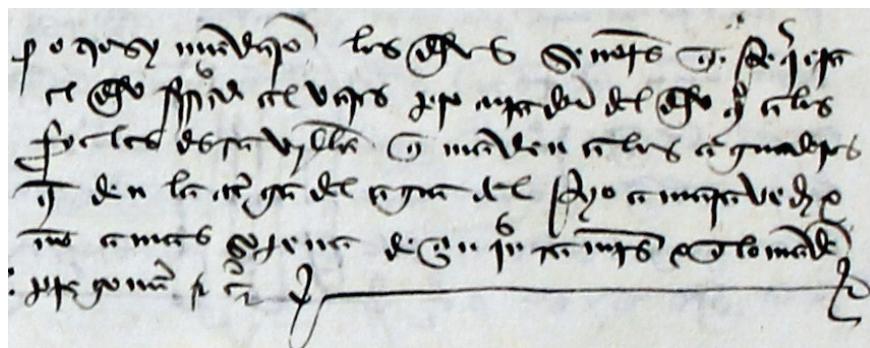
¹⁶ El texto hubiera debido terminar con la lista de oficiales municipales, pero al calígrafo se le escapó uno, que fue añadido a continuación de los tres puntos, probablemente por él mismo pero con letra más fina: *e mayordomo de la vylla Diego Alfonso*.



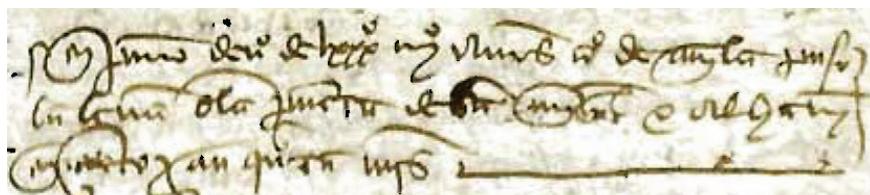
Los diferentes modelos de **escritura cortesana**¹⁷ del libro se ajustan a las características habituales de este tipo gráfico. Se trata en general de muestras con un alto grado de cursividad, redondeadas, donde las letras se juntan unas con otras, y plagadas de abreviaturas, nexos y signos especiales. He aquí algunos fragmentos de distintos años:



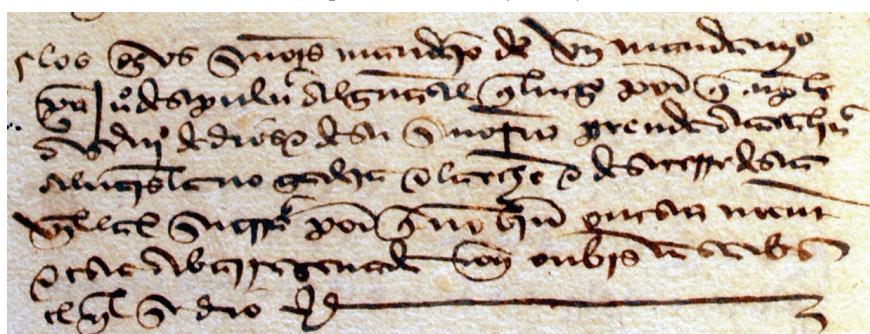
(Calderón) *Este dicho día mandaron los dichos señores prender a Alfonso de Luna por L maravedís porque fue rrebelado e desobidente a los rregidores, los quales dichos cinqüenta maravedís se mandaron dar a Gonçalo Ruys, mayordomo (10 de octubre de 1478, f. 21v).*



(Calderón) *Otrosy mandaron los dichos señores que rrequiera el dicho Ferrand Álvares, procurador del dicho concejo, a los fyeles desta villa que manden a los aguadores que den la carga del agua del rrío a maravedí e non a más, so pena de cinqüenta maravedis, e que lo manden pregonar, etcétera (7 de julio de 1481, f. 231).*

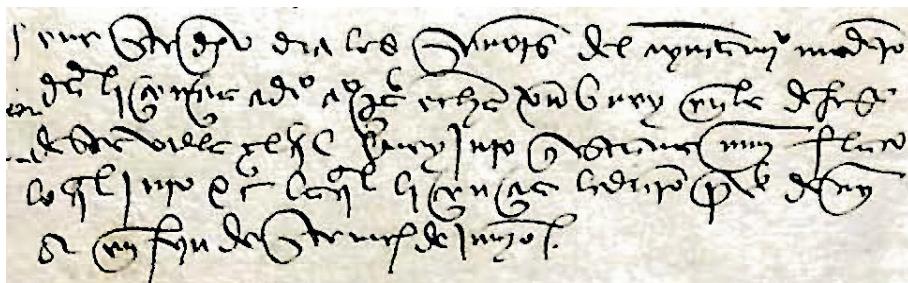


(Calderón) *En primero d'enero de LXXXVIIIº años Alonso de Ávila puso la leña de la puerta de San Miguel e Alhamín en ciento i cinqüenta maravedis (f. 314v).*



(Calderón) *Los dichos señores mandaron dar un mandamiento para Juan de Sepúlveda, alguasil, que luego, porque cumple a servicio de Dios e de su señoría, prenda a Catalina Álvares la Nogadera e la eche e destierre desta villa e su tierra porque non bive onestamente e está abarraganada con onbres casados, el qual se dio (16 de septiembre de 1486, f. 417v).*

¹⁷ Aparte de la bibliografía general sobre las góticas documentales castellanas, hay dos trabajos específicos sobre escritura cortesana: Á. RIESCO TERRERO, “La tipica «letra cortesana» de los reinos de la Corona de Castilla en los tiempos de los Reyes Católicos”, *Hidalguía*, 304-305 (2004), pp. 475-496, y el muy reciente de J. C. GALENDE DÍAZ y M. J. SALAMANCA LÓPEZ, *Una escritura para la modernidad. La letra cortesana*, Cagliari, 2012.



(Calderón) En este dicho día los señores del ayuntamiento mandaron dar licencia a Diego Alonso para echar un buey en la dehesa desta villa, el qual buey juró que estaba muy flaco, lo qual juró etcétera. La qual licencia le dieron para de aquí a en fyn deste mes de junio (13 de junio de 1489, f. 493v).

Y ahora algunos ejemplos de nexos, ligaduras (son menos frecuentes y consisten por regla general en la prolongación de un caído girando por la izquierda de la letra hasta rodearla completamente para buscar el enlace con la siguiente), signos general y especiales de abreviación, sincopas, apócope (más anómalo) y letras sobrepuertas:



Nexos: *ado, al, ar, asi, de, ds, es, su, rs, te, to.*



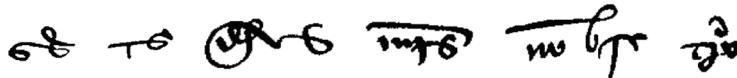
Ligaduras: *cb, ho, il, nl, qs.*



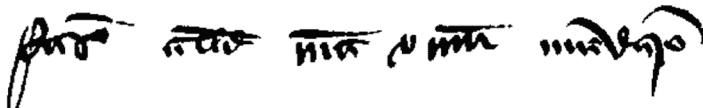
Signo general de abreviación.



Signos especiales de abreviación: *con, par o per, qua, que, ver* (dos grafías).



Abreviaturas por contracción pura: *S(anche)s, t(estigo)s*; impura: *d(ic)hos, m(ari)avedi)s, no(n)bre, t(ien)po.*



Abreviaturas por suspensión simple: *rrasó(n)*; compuesta: *al(ca)ld(e), ma(n)comú(n), ma(n)daro(n)*.

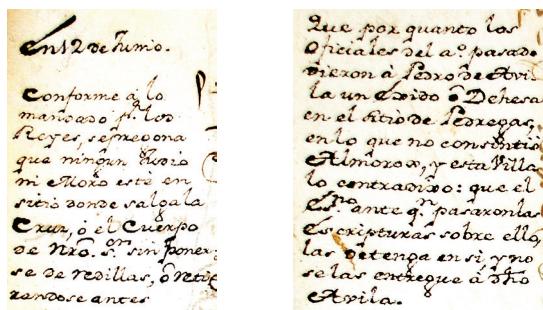


Letras sobrepuertas: *Catalina*; en abreviaturas: *A(lons)o, ayuntami(ento), servi(c)jo*.

Ya vimos que en el siglo XVII alguien se entretuvo en ir poniendo resúmenes, con gran detalle, del contenido de los asientos. Estas glosas, casi siempre en el margen izquierdo, se encuentran únicamente en los dos primeros libros de actas¹⁸ y están redactadas en una **escritura humanística cursiva**¹⁹ de cuidada ejecución.

¹⁸ El segundo comprende desde el 13 de mayo de 1497 hasta el 20 de abril de 1504.

¹⁹ Para un primer acercamiento a las humanísticas en Castilla hay que volver a recurrir a los manuales, citados anteriormente, de Millares (vol. I, pp. 256-257), la UNED (vol. II, pp. 70-71) o Riesco (pp. 163-176, a cargo de Elisa Ruiz García), o bien a los apuntes preparados en 1995 por la profesora de la Universidad de Sevilla María del Carmen Álvarez Márquez *Escríptura latina en la Edad Moderna: la escritura humanística*, pp. 61-63. Buena parte de los estudios sobre humanísticas españolas se han centrado en la Corona de Aragón. Sí que hay bastantes referencias a Castilla en el artículo de J. C. GALENDE DÍAZ, “La escritura humanística en la Europa del Renacimiento”, *Espacio, tiempo y forma*, serie III, 11 (1998), pp. 187-230. Pueden encontrarse trabajos más específicos en las actas de las VI Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas *Paleografía III: la escritura górica desde la imprenta hasta nuestros días y la escritura humanística*, publicadas en 2011: I. RUIZ ALBI, “La escritura humanística documental durante el siglo XVI. El panorama castellano a través de la documentación de Cámara de Castilla (Archivo de Simancas)”, pp. 47-72, y A. C. GARCÍA MARTÍNEZ, “La escritura en Castilla durante los siglos XVI y XVII a través de los procesos de canonización”, pp. 73-118. Un completo estudio, aún inédito, sobre la evolución de la escritura humanística en Castilla, puede verse en la tesis de I. MARTÍN RODRÍGUEZ, *La documentación real del Archivo Municipal de Ezcaray (siglos XV-XVIII)*, Madrid, 2013.



AHME, Gobierno, Actas concejiles, libro 1, ff. 378v (12 de junio de 1485) y 417v (16 de septiembre de 1486).

A a à	c t a	J J	I I	R x r	R R
B b	D D	L L	S S	U U	V V
C c	C C	M m	T T	F F	G G
D d	D D	N N	X X	U U	W W
E e è	E E	N N	V V	Y Y	Z Z
F f	F F	O O ò õ õ	O O	X X	
G g	G G	P P	P P	Y Y	R R
H H	H H	Q Q	Q Q	Z Z	2 2
I i					

Alfabeto de la escritura humanística del primer libro de actas.

Hay bastantes abreviaturas aunque muy lejos de la enorme cantidad que tiene el texto en cortesana. Todas ellas llevan a continuación un punto. El método braquigráfico preferido es el de contracción mediante letras sobrepuertas; en los demás casos el signo general consiste en un breve trazo, recto o curvo, colocado encima de la palabra.

aº Ayuntamiento dho Franº Lugarthenº.
fº qº qº ta qº ultimamº vezº.
dho mº nro. qº.

A(n)jo, ayuntam(ien)to, es(crica)no, Fran(cis)co, lugarthen(ien)te, p(ar)a, q(u)e, q(uie)n, s(an)ta, s(en)or, ultimam(en)te, vez(in)jo, d(ic)ho, m(a)r(aved)ijs, n(uest)ro, t(ien)po.

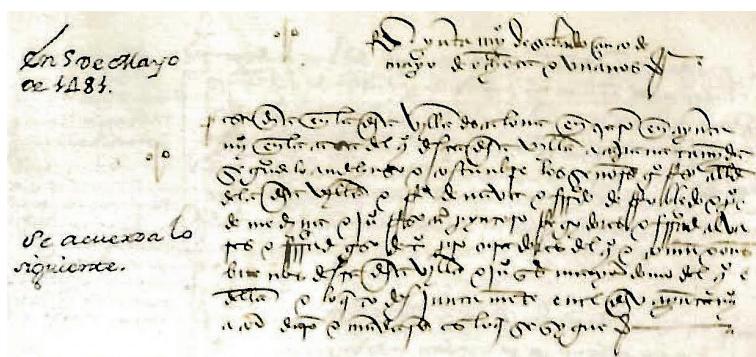
Es también la única mano que pone los números en cifras arábigas.

٠ ١ ٢ ٣ ٤ ٥ ٦ ٧ ٨ ٩
٦٩٧٣٦ ٣٢.٦٢٧

En la línea inferior dos distintas maneras de indicar los millares: mediante calderón o con un punto.

4. ESTUDIO DIPLOMÁTICO.

Por lo general cada acta va precedida de un título centrado designando la entidad reunida y, de ordinario, la fecha: *concejo*; *ayuntamiento del sábado XXIIIº días de octubre año de LXXVIIIº*; *junta de villa i tierra*; *concejo del domingo XXII días de noviembre...* Más raro es dar ahí algún otro particular: *junta de villa i tierra para las cuentas della*; *sábado XII días de diciembre non ovo ayuntamiento por non estar el escrivano en la villa*; *concejo de villa e tierra sobre el repartimiento de Alhama* (ff. 33v, 45, 359)...



AHME, Gobierno, Actas concejiles, libro 1, f. 207.

Como cualquier otra acta, van encabezadas por la fecha, y su texto es ante todo expositivo. La data se indica mediante la preposición *en*, y recoge habitualmente el día y el mes, omitiendo a menudo el día de la semana y el año; cuando ya figura en el título, en lugar de duplicar la fecha sólo pone *este dicho dia*, expresión

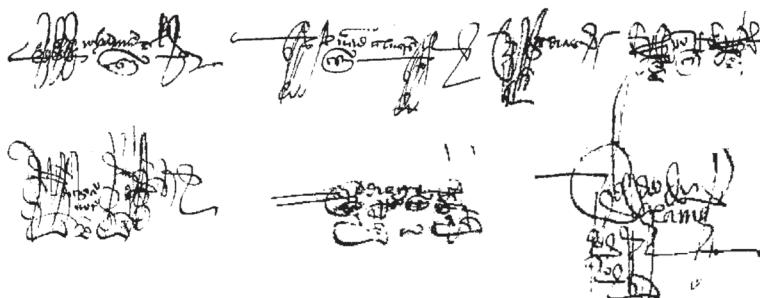
que se irá repitiendo en todos los apartados. Tras la fecha se relacionan las autoridades presentes, y acto seguido, cada una de las disposiciones acordadas, en párrafos separados y precedidos siempre de un calderón:

(Calderón) Ayuntamiento de sábado XXIX días de noviembre [de 1478]:
 (Calderón) Este dicho día se juntaron al dicho ayuntamiento el alcalde mayor e Juan de Cisneros e Pero Rodrigues de Sant Martín, alcaldes, e Juan de Otanes e Alonso de Ávila e Ruy Sanches Gordo e Alonso Gonçales de los Aviones (tachado: e), regidores, e Juan Navarro, fiel e Gonçalo Garçia, adelantado del común, e en presencia de mí Fernand Álvares del Adrada, escribano del dicho concejo e ayuntamiento, pasaron las cosas que yuso serán:

(Calderón) Este dicho día Pero Díaz de Dueñas dio en el dicho ayuntamiento una petición cerca de un daño que se fiso de fuego en casa de María Gonçales, muger que fue de Miguel Conde que Dios aya, pidiendo por merced la sobredicha al dicho ayuntamiento, su merced fuese por servicio de Dios, le mandase faser alguna limosna e ayuda para poder tornar a faser la dicha su casa. Los dichos señores respondieron por el presente este concejo non tenía dineros algunos pero que adelante avrían dónde, que rrequeriese sobrelo [...] (f. 40v).

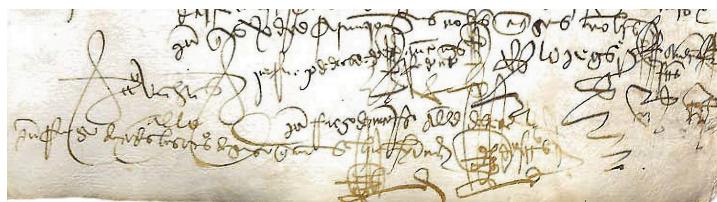
Raramente la cruz centrada en el margen superior sirve de invocación simbólica²⁰, y sólo una vez se acompaña del anagrama *Ih(esu)s*: delante de la lista de oficiales elegidos para el año 1487 (f. 423).

Tampoco son frecuentes los elementos de validación: apenas hay una treintena de firmas de los escribanos municipales (autorizando ordenanzas o acuerdos sobre deudas contraídas con el concejo); ni siquiera las simples rúbricas sin el nombre.



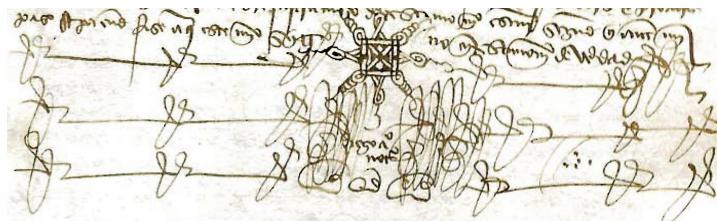
Firmas de los escribanos Juan Martel, Fernando Álvarez, Pedro Díaz, Pedro Rodríguez, Diego Alonso, Diego Rodríguez y Diego de Flanes.

Firmas que no sean de escribanos sólo vemos unas cuantas agrupadas al pie del acta de la junta de villa y tierra celebrada el 18 de mayo de 1485, y otras pocas bajo una cuenta ajustada el 24 de marzo del año siguiente entre Escalona y las aldeas de su alfoz (ff. 376 y 408v).



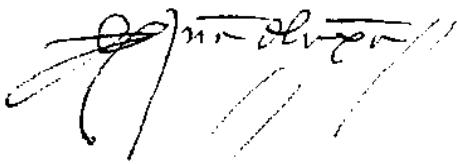
Firmas de los asistentes a la junta de villa y tierra de mayo de 1485.

La mayor parte de los documentos insertos son copias simples: únicamente cuatro están autorizados por la firma y el signo del escribano²¹.



Signo y firma de Diego Alonso al pie de un acta del 27 de marzo de 1487 (f. 435).

Sirva de colofón a este trabajo sobre el primer libro de actas municipales de Escalona la firma del alcalde Juan de Luján, gracias a cuyo impulso empezaron a hacerse sistemáticamente en el siglo XV, costumbre que perdura desde entonces.



AHME, Gobierno, Amojonamientos, libro 6, f. 102v.

²⁰ Únicamente en 28 ocasiones: ff. 1, 3, 3v, 5, 9, 54, 146v, 147, 237bis, 258, 266, 266v, 275, 313v, 327, 332, 333v, 337v, 387, 405v, 423, 435, 436, 436v, 438, 453v, 481v y 494. Además, en el f. 336v precede a un documento inserto.

²¹ La carta de poder de 1486 y los dos documentos de 1491 citados entre la documentación recibida copiada en las actas, y el acta de Diego Alonso en 1487 relativa a la aprobación por el duque del privilegio del mercado franco.